



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00318 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **MARÍA ESPERANZA JARAMILLO CANO**, en contra de **GLORIA PATRICIA JÍMENEZ ZAPATA**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

- 1. INDICARÁ** bajo la gravedad del juramento y de conformidad con la Ley 2213 de 2022, que el título valor original reposa bajo su custodia y se encuentra a disposición del Despacho cuando este lo requiera.
- 2. INFORMARÁ** al Despacho la forma cómo obtuvo el correo electrónico del demandado y allegará las evidencias correspondientes.
- 3. ADECUARÁ** los hechos y pretensiones de la demanda, indicando claramente fecha de causación de los intereses de plazo expresado en días-mes-año y porcentaje. Fundamentación fáctica que deberá estar debidamente determinada, clasificada y enumerada, de conformidad con el artículo 82 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **MARÍA ESPERANZA JARAMILLO CANO**, en contra de **GLORIA PATRICIA JÍMENEZ ZAPATA**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

e.f

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 055** hoy **12 de abril de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0bfa19409ea9b13c21976172facdc5e0965cb4cafdcea4e196aa8a6394831db**

Documento generado en 11/04/2023 11:59:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>